

CONCURSO DE PRECIO

PROCESO 40-0003-CPR21

MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: Ministerio de Planificación y Modernización

UNIDAD LICITANTE (U.L.): Dirección Provincial de Soporte y Estandarización
Tecnológica

DOMICILIO FISICO U.L.: Av. Colon 960 - S.F.V. Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELETRONICO U.L.: saf40mpym@gmail.com

JURISDICCION SOLICITANTE

JURISDICCION: Ministerio de Planificación y Modernización

UNIDAD SOLICITANTE: Dirección Provincial de Soporte y Estandarización
Tecnológica

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.): N° 40

CUIT S.A.F. N° 30-71671854-5

DOMICILIO FISICO S.A.F.: Av. Colon 960 - S.F.V. Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: saf40mpym@gmail.com

ARTICULO 1º: El presente Concurso de precio, Modalidad Compra Determinada se registrá por las disposiciones de la Ley N° 4938, modificada por la Ley N° 5636, que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y Decreto Acuerdo N° 1573/2020, por la Ley N° 5038

“Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, y por las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de las propuestas sin observaciones al Pliego General y Particular, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 2º: La apertura del presente Concurso tendrá lugar en la Secretaría de Administración del Ministerio de Planificación, sito en Avda. Colón 960 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el día 09 de febrero de 2021, a horas 11:00, labrándose el Acta correspondiente; a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”.

OBJETO DEL CONCURSO DE PRECIO

ARTICULO 3º: El presente Concurso de Precio tiene por objeto, “**ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO PARA TODO EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL**”, según se detalla en el Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares

EL PRESUPUESTO OFICIAL

ARTICULO 4º: El presupuesto oficial de la presente contratación, asciende a la suma de **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.592.000,00)**

FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS

ARTICULO 5º: La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el día y la hora establecidos, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es:

<http://comprar.catamarca.gob.ar>, utilizando el formulario electrónico que suministra el sistema y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.

Concurso de Precios Modalidad Compra Determinada identificada con el Número de Proceso 40-0003-CPR21

EX-2021-00065646- -CAT-DPARH#MPM

ARTICULO 6º: La propuesta deberá indicar claramente Razón Social y CUIT del oferente. Conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

- a) Manifestación expresa de los domicilios REAL, COMERCIAL Y LEGAL, siendo requisito indispensable constituir domicilio legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en el que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que surjan de la presente Contratación.
- b) Formulario de “CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO” que forma parte de este pliego como Anexo II.
- c) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas.
- d) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia.

e) Copia de Cédula Fiscal vigente, donde conste la inscripción en el rubro de actividad objeto de la contratación. Si está inscripto en el Convenio Multilateral adjuntar el formulario correspondiente.

f) Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

g) Sellado Provincial en concepto de Tasa Retributiva de Servicios para el Concurso de Precio del CERO COMA CERO CINCO PORCIENTO (0,50 %) calculado sobre el Presupuesto Oficial de conformidad a lo establecido por el artículo 27º de la Ley Impositiva Provincial Nº 5686 vigente para el Ejercicio Fiscal 2021.

ESPECIFICACIONES:

ARTICULO 7º: Respecto a los servicios a proveer deberá indicar con la mayor precisión posible y sin lugar a interpretaciones ambiguas, las características y el tiempo del servicio a prestar; la Administración podrá requerir las aclaraciones que consideren necesarias.

ARTICULO 8º: Los precios establecidos en la propuesta serán invariables. El proponente estará obligado a mantener su oferta durante el plazo que se establece en el presente Pliego, Plazo que se empezará a contar desde la fecha de Apertura de la Propuesta

ARTICULO 9º: Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, conforme al formulario electrónico que suministre dicho portal. Las cotizaciones deberán ajustarse a las cláusulas Generales y Particulares, y especificarán: Precio Unitario y Total en cada renglón, en números. Serán redactadas en idioma nacional Si el total cotizado para cada ítem o renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Los importes que se consignen deberán efectuarse en moneda de curso legal de nuestro país. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales.

DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGOS

ARTÍCULO 10°: El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

Para efectuar consultas al presente Pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ARTICULO 11°: El oferente deberá mantener su oferta por un plazo no inferior a los cuarenta y cinco (45) días corridos a contar desde la fecha de Apertura de la Propuesta. Si al vencimiento del término de mantenimiento de la oferta no se hubiera adjudicado la contratación, se prorrogará automáticamente el plazo de mantenimiento por un término de 30 días corridos, salvo que el proponente comunique su decisión en contrario, por un medio fehaciente antes del vencimiento del plazo original

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

ARTÍCULO 12°: Para afianzar el cumplimiento del contrato, el oferente que resulte adjudicado deberá constituir GARANTÍA del UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. La mencionada Garantía no será necesaria constituir en aquellos casos mencionados en el Art. 87° del Decreto Acuerdo 1127/2020.

PLAZO DE ENTREGA

ARTICULO 13º: El plazo de entrega del servicio, será de Doce (12) meses de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de Especificaciones Técnicas.

DE LA ENTREGA

ARTICULO 14º: La prestación de los servicios se realizará en la Secretaría de Modernización del Estado del Ministerio de Planificación y Modernización, sito en Av. Venezuela S/Nº - C.A.P.E. Pabellón Nº 21, San Fernando del Valle de Catamarca, en el horario de 08:00 a 12:00 horas

El servicio se prestará por el termino de doce (12) meses, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de Especificaciones técnicas.

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD

ARTÍCULO 15º: Serán causales de inadmisibilidad de la propuesta, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras o desde el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente, si así correspondiere.
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieran corresponder.
- g) Que el oferente no estuviera inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores meramente formales no serán causales de inadmisibilidad de la propuesta

ARTICULO 16º: No será rechazada la propuesta que contenga defecto de forma, como ser falta de totalización de la propuesta, errores evidentes de cálculo u otros defectos

ARTÍCULO 17º: Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas en el Artículo 15º, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación

EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

ARTICULO 18º: Luego de presentada la propuesta será analizada por La Administración, adjuntándose informe sobre el cumplimiento total de los requisitos solicitados, como así también el Informe Técnico correspondiente emitido por la Secretaría de Modernización del Estado.

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

ARTICULO 19º: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- a) Precio del Servicio a proveer 80 puntos.
- b) Calidad del Servicio a proveer..... 10 puntos.
- c) Pazo de inicio de la prestación del Servicio 05 puntos.
- d) Antecedentes como Proveedor
En el Registro de Proveedores Local 05 puntos.

Total 100 puntos

A los fines de la aplicación de estos factores, se considerarán las siguientes definiciones y con los rangos establecidos en el ANEXO I - ESPECIFICACIONES

TÉCNICAS del presente pliego, entendiéndose como más conveniente la oferta que resulte con mayor puntaje:

- a) Precio del Servicio a proveer (80 puntos): Se otorgará el máximo de valoración establecido al oferente que cotice el menor precio ponderado computable. A las restantes ofertas, el puntaje que resulte de aplicar una regla de tres simple de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Menor Precio Ponderado Computable} \times \text{Mayor Puntaje Asignado al factor}}{(80)} \\ \text{Precio Ponderado Computable de la Oferta a Considerar}$$

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 “Compre y Contrate preferentemente catamarqueño” y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

- b) Calidad del Servicio a proveer (10 puntos): En cuanto a este parámetro la puntuación se realizará tomando como base las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo I

a) Muy Buena: **DIEZ (10) PUNTOS.**

b) Buena: **CUATRO (04) PUNTOS.**

- c) Pazo de inicio de la prestación del Servicio (05 puntos): Se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, indique menor plazo de entrega al establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y a las restantes ofertas el puntaje que resulte de aplicar una regla de tres simple, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Menor Plazo de Entrega} \times \text{Mayor Puntaje Asignado al factor}}{(05)} \\ \text{Plazo de Entrega a Considerar}$$

- d) Antecedentes como Proveedor En el Registro de Proveedores Local (05 puntos): Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del

Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo Nº 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1. A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 114° a 123°) del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo Nº 1127 - Anexo I, se le otorgará: CINCO (5) PUNTOS.-
2. A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo Nº 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.-
3. A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo Nº 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.-

ARTICULO 20º: Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra será emitida dentro de los Cinco (5) días de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada

ARTÍCULO 21º: La recepción se considerará efectuada, y definitiva, una vez verificada la misma y comprobada la calidad del servicio adjudicado, la que se acordará dentro de los diez (10) días del plazo de entrega, de conformidad a lo

dictado en el Art. 95º del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 aprobado por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020.

FACTURACION Y PAGO

ARTICULO 22º: La factura será presentada para su cobro en la Secretaría de Administración del Ministerio de Planificación y Modernización, juntamente con la Órdenes de Compra y constancia de la recepción definitiva del Servicio objeto de la contratación. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión. El pago de la factura se efectivizará a los Treinta (30) días corridos de operada la certificación de la recepción definitiva del servicio, previa presentación de la factura conforme lo indicado en el presente párrafo. -

Dejase expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las Leyes Impositivas vigentes.

GARANTÍA DE CONTRATO:

ARTÍCULO 23º: Para afianzar el cumplimiento del contrato, el oferente que resulte adjudicado deberá constituir GARANTÍA del TRES POR CIENTO (3%) del valor total adjudicado. La que se constituirá, dentro de los CINCO (5) DIAS, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. Conforme lo establece los artículos 83º y 84º inc. b) del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127 y sus modificatorias.

Asimismo, en caso de que la firma adjudicataria solicite el anticipo, deberá constituir una **CONTRAGARANTIA** por el 100% del importe solicitado como tal.

En caso que correspondiere la constitución de esta garantía, deberá presentarse con el sellado provincial correspondiente en el lugar que sea indicado por la Administración

ARTICULO 24º: La garantía a que se refiere el Artículo anterior, si correspondiere deberá constituirse, a favor de la Unidad Solicitante, en alguna de las siguientes

formas, previstas por el Artículo 85° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 del Decreto Acuerdo N° 1127/20 de la Ley N° 4938:

- a) Con depósito bancario en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 o giro postal o bancario, todos realizados en efectivo.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria que opere preferentemente en plaza del lugar donde se realice la contratación. El Organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional o Provincial. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. Si no tuvieran cotización serán aforados a su valor nominal.
- d) Con fianza bancaria u otra fianza a satisfacción de la Unidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia expresa a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de intimación previa.
- e) Con seguro de caución, otorgado por compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y que hayan fijado domicilio en la Provincia de Catamarca para realizar tales operaciones, extendidos a favor del Organismo contratante.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un Organismo Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.

ARTICULO 25°: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el proponente o adjudicatario a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Título IV del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1127/20

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO PARA TODO EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

Descripción general del servicio:

La búsqueda está orientada a una solución de Correo Corporativo almacenado en la NUBE que permita controlar los servicios de correo, videoconferencia, ofimática.

La solución provista debe contar mínimamente con:

- Correo electrónico: Correo electrónico, gestión de tareas, administración de contactos y calendario compartido.
- Almacenamiento de archivos: Almacenamiento de archivos en line y uso compartido al menos 30GB de almacenamiento personal.
- Gestión de Documentos: Una plataforma web para gestión de documentos que permita mejorar la productividad a través de documentos compartidos, versionado e historial de revisiones.
- Conferencias en línea: Poder visualizar quién está en línea, mensajería instantánea y realizar videoconferencias.
- Red Social Corporativa: Red Social para mejorar la comunicación e integración entre los Ministerios, Áreas, Equipos, etc. y fundamentalmente entre las sedes de interior.

Este servicio albergará las casillas de email en los servidores de la Empresa, pero deberá permitir utilizar nuestro propio nombre de dominio del tipo @catamarca.gob.ar y @catamarca.gov.ar, además incluir casillas del tipo POP3, Webmail o IMMAP, con gran capacidad de espacio en disco por cada casilla.

Las propuestas deben prever, los servicios y funcionalidades indicados a continuación:

Correo Electrónico:

- Envío y recepción de correos electrónicos con archivos adjuntos
- Reglas para redireccionar y clasificar automáticamente mensajes
- Mensajes de respuesta automática
- Alias adicionales: un mismo usuario puede tener más de una dirección de correo para recibir mails.
- Búsqueda dinámica avanzada para los mensajes
- Establecimiento de prioridad de los mensajes
- Posibilidad de incorporación de firma automática

Contactos:

- Disponibilidad de listas de correo.

Calendario:

- Posibilidad de agendar eventos en el calendario personal.
- Posibilidad de enviar convocatorias a reunión a varios asistentes.
- Recordatorios sobre los eventos y convocatorias del calendario.
- Posibilidad de compartir el calendario

Seguridad:

- Protección antivirus y antispam.
- Encriptación de las comunicaciones cliente servidor.

Múltiples alternativas de acceso al correo:

- Clientes de correo de escritorio.
- Navegadores web
- Dispositivos móviles

Panel de Administración:

- Deberá contar con una interfaz amigable que posea una herramienta de administración accesible vía web, en español, con la cual el administrador de correo podrá gestionar las cuentas asociadas a los mismos.
- Las actividades a desarrollar por el administrador, deberá contemplarse las siguientes:
 - Realizar altas de usuarios con los datos básicos como son login, password, nombre, etc.
 - Realizar bajas de usuarios.
 - Visualizar el estado de los de los usuarios: Lista con todos los usuarios y estado.
 - Visualizar la ficha de algún usuario: consultar y/o modificar los datos de un usuario en particular.
 - Crear grupos de usuario: Un grupo de usuarios es una lista de correos.

El servicio debe ser compatible bajo cualquier sistema operativo.

El servicio debe conservar las cuentas actuales, sus correos y sus documentos.

Los servicios deberán estar garantizados a través de un acuerdo de nivel de servicio.

- Cantidad de Casillas de Correo: 450.
- Garantía de Funcionamiento de Servicio:

El compromiso de disponibilidad de servicio será de al menos un 99,9% mensual. Esto significa que la plataforma debe estar disponible para los usuarios en ese porcentaje, las 24 hs diarias tanto en días hábiles como inhábiles.

El oferente deberá proporcionar el Servicio de Correo Electrónico Corporativo, durante Doce (12) meses contados a partir de la entrega de la Orden de Compra.

ANEXO II: DECLARACIÓN JURADA

Por la presente, manifiesto mi renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiera corresponderme y me someto a la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Catamarca, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas.

- Constituyo domicilio en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca:

.....

- Constituyo domicilio especial electrónico:

.....

Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la provincia – Art. N° 10 y 75 del anexo I del Decreto Acuerdo N° 1127/20, todo ello en conformidad a lo establecido por el Art. N° 53 del decreto mencionado. -

Firma del oferente:

Aclaración:.....

Fecha:.....



Gobierno de Catamarca
2021

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: Pliego de bases y condiciones particulares

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.